

# Diario Constitucional

## DE PALMA DE MALLORCA.

Viernes 16 de diciembre de 1836.

San Valentín mártir.

Sale el sol á las 7 y 23 m.: pónese á las 4 y 37.

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

*Concluye la sesion del dia 23 de noviembre.*

El Sr. CABALLERO. Cuando pedí la palabra para rectificar un hecho, fue porque el señor secretario del despacho de hacienda, queriendo probar que las economías en el número de empleados podrían ser perjudiciales, citó á la junta de armamento y defensa de la provincia de Cuenca, y dijo que por haber disminuido el número de empleados habia resultado en el trimestre un menos producto de 7000 rs. Es verdad que dijo que habia otras razones, y entre ellas la reduccion del precio de la sal, pero S. S. concluyó que aquellas razones no eran bastantes para haber producido esa disminucion, y manifestó que no sabia á que causa atribuirla. Yo aseguro á S. S. que no ha sido por la rebaja de empleados, y le reto á que diga si en las provincias donde no se ha hecho esa ni otra alguna novedad, no ha resultado igual ó mayor baja proporcionalmente que en la de Cuenca. La razon de esta baja en todas partes es muy sencilla. ¿Puede olvidarse que la provincia de Cuenca ha sufrido dos invasiones de la faccion, que ha tenido cuerpos de ejército muy numerosos, y por tres ó cuatro veces movilizada la milicia nacional? Si ha resultado esa baja, no será ciertamente porque la junta echase mano de los recursos comunes para sus atenciones, pues todas las cubrió con un arbitrio extraordinario, que no debió entorpecer el cobro de las contribuciones, porque gravitó esclusivamente sobre la clase rica. Creo, pues, que basta lo que he indicado para probar que esa baja no se debió á la disminucion de empleados, ni á la falta de celo de estos, pues S. S. mismo ha confesado que la persona que estuvo hablando de intendente es un patriota distinguido, que no trató de poner á nadie, y solo quitó á los empleados que le pareció eran excesivos.

El Sr. ministro de HACIENDA. No fue mi ánimo inculpar á la junta de armamento y defensa de la provincia de Cuenca, ni es exacto decir que yo creía que la baja se debia solo á la disminucion del número de empleados, pues dije que se debia á esta causa y al sistema adoptado por aquella junta con el mayor celo, pero equivocadamente sin duda. Por lo demas, los argumentos del señor Caballero, tendrian mucha fuerza si la comparacion la hubiera yo hecho entre el período citado, y otro de tranquilidad y de calma, pero comparando los tres meses del año anterior con los tres de este se verá que la comparacion es muy exacta. Así solo añadiré que como se trata de guarismos, suspendamos nuestro juicio hasta que vengan á las córtes todos los datos necesarios, porque hasta entonces todo lo que hablemos no podrá pasar de una opinion de S. S. ó mia, sin que se pruebe nada debidamente.

El Sr. CABALLERO dice que habiendo comparado el Sr. ministro de Hacienda los tres meses de agosto, setiembre y octubre de 1835 con los de 1836, deja á la consideracion de las córtes y de cuantos hayan leído periódicos y tengan correspondencia, el juzgar á la situacion de Cuenca en aquellos meses del año anterior, era la misma que en los de este.

Se declara que el asunto está suficientemente discutido y que ha lugar á votar, y puesto á votacion queda aprobado el dictámen.

Se manda pasar á la comision de hacienda una adiccion del señor Fontan, para que todos los empleados ya sean de real nombramiento ya de cualquiera otra autoridad, contribuyan al estado al igual de su clase y sueldo; y que el cobro de los sueldos se iguale tambien á que se anticipen á cobrar los empleados de ciertos ramos.

Se lee por primera vez la proposicion siguiente de los señores Domenech, Vila, Rivas y otros: «Pedimos á las córtes se sirvan acordar el restablecimiento del decreto de 8 de octubre de 1820, por el cual se abolieron las matrículas de mar, y se establecieron las ordenanzas para el servicio de la marina.»

El Sr. PRESIDENTE anuncia que se va á proceder á la discusion de la proposicion del señor Garcia (don Gregorio), que se suspendió antes, por no hallarse presente el señor ministro de hacienda.

El Sr. SALVA lee dicha proposicion.

El Sr. ministro de HACIENDA. El recuerdo que se hace en esta proposicion puede tener dos objetos; el uno suponer que el gobierno está dormido y que es necesario despertarle; y el otro el de calmar la ansiedad de los señores diputados. Si las córtes quieren que los presupuestos vengan sin hacer las observaciones que el gobierno considere convenientes, y sin formar su opinion sobre un plan de contribuciones, vendrán mañana mismo, pero si no es este el objeto, este recuerdo no servirá mas que para debilitar la fuerza moral del gobierno suponiendo que ha desconocido sus deberes, siendo así que tiene nombrada una junta hace tiempo para la formacion de los presupuestos, que trabaja noche y dia para conseguirlo.

En cuanto á la ansiedad que resulta de la idea de que si los presupuestos vienen muy tarde, las córtes tendrán que darsu aprobacion sin examinarlos, ó examinándolos muy ligeramente, hay un medio de remediar ese mal, y es que las córtes voten las contribuciones existentes por solos dos ó tres meses, durante los cuales, lo examinen todo debidamente. Para que las córtes se convenzan de cuanto difícil es ejecutar lo que facilmente se dice yo apelo al tiempo que necesitará la comision de hacienda para examinar esos presupuestos, sin embargo de la diferencia que hay entre examinar una cosa ya hecha ó hacerla de nuevo. Entonces las córtes harán justicia al gobierno.

El Sr. GARCIA (don Gregorio). No necesito recomendar la importancia de esta proposicion, porque ella se recomienda bastante por sí misma.

Prescindiendo de la obligacion que la constitucion impone á las córtes de establecer y confirmar anualmente las contribuciones, y al gobierno de presentar los presupuestos al principio de las sesiones, la discusion que acababa de preceder es la mejor prueba de la necesidad de que la proposicion se apruebe, pues ha manifestado bien á las claras el desórden que hay en la hacienda nacional. El señor secretario del despacho ha dicho que hay ansiedad por ver los presupuestos; sí señor, la hay y es con mucho motivo; pues hace un año que se están esperando y los presupuestos no vienen. El año pasado se dijo lo mismo que ahora, y entonces pudo pasar; pero no hoy, pues que la nacion entera esperaba que se presentarian tan pronto como se reuniesen las córtes, como igualmente una cuenta exacta del uso que se hubiese hecho del voto de confianza.

Mas vemos que no solo no se ha llenado el fin para que se concedió el voto de confianza, no solo el crédito público ha venido á ser nulo con una bancarrota que nos ha desacreditado, sino que ni aun se presentan los presupuestos; pues, señores, la ansiedad no se calma con promesas sino con actos, y los actos son presupuestos y cuentas. Dice S. S. que se pueden votar las contribuciones por dos ó tres meses; ¡qué recurso tan miserable! Eso si que sería quitar la fuerza moral al gobierno.

Se estiende el orador á manifestar los principios que han resultado de los decretos de las quintas, y para obtener recursos pecuniarios, y termina diciendo: en virtud de estas reflexiones creo que se habrán convencido las córtes de que si no esciran al gobierno sobre esta materia, acaso no vendrán nunca los presupuestos, y que por tanto es absolutamente necesaria mi proposicion.

El Sr. ministro de HACIENDA. Doy gracias al señor diputado por el sin número de cargos que se ha servido hacerme; mas sin duda S. S. ha estado en un éstasis completo desde el 15 de mayo hasta el 15 de agosto, puesto que ha querido gratuitamente inculpar al ministerio actual todos los males que han ocurrido en aquel período. Los señores diputados, la nacion, el mundo todo sabe el estado en que nos encontráramos el 15 de mayo y lo que sucedió despues, y así tranquilo en el fondo de mi conciencia, no me afligen los cargos que S. S. se ha servido hacerme.

Ha hablado del voto de confianza, pero S. S. no estaba en España, ó no tuvo aplicacion á leer las discusiones de las córtes, pues ha olvidado que ese voto de confianza fue dado el 6 de enero con una mano, y arrebatado con otra el 24; sin embargo en la memoria presentada por mi ministerio se da cuenta de las operaciones que provienen de él, y S. S. si no está satisfecho, puede pedir las acla-

raciones que tengan por convenientes, que el gobierno estará pronto á responder á ellas.

Ha hablado S. S. de bancarrota. ¡Como bancarrota! Pues que puede darse este nombre á la suspensión del pago de una parte de los intereses de la deuda? ¿No ha hecho el gobierno cuanto ha estado en su mano? ¿Le ha faltado prevision? Nada honra mas á la del gobierno que la manifestacion hecha á las córtes. Estas no pueden olvidar que con un ejército de 100<sup>0</sup> combatientes menos, y hasta 20<sup>0</sup> que compondrán las legiones extranjeras, tuvieron que votar en 1835 un empréstito de 400 millones de rs. que ha gravado á la nacion con 40 millones anuales. ¿Dónde está una cosa semejante en el período de mi administracion á pesar de los tres meses que he citado? Pues sin embargo, los ejércitos se han mantenido, y la division de Narvaez, que ha pasado por est capital, prueba que no están en el estado de miseria que se ha querido suponer.

Contestando á las observaciones que el Sr. García ha hecho contra el decreto de 24 de octubre del año anterior dice: que sin las disposiciones de aquel decreto tal vez no estaria el señor preopinante en disposicion de impugnarle, ni por su parte tendria el sentimiento de otr semejantes reconvencciones, porque la faccion habria tomado un vuelo que no es difícil calcular si se considera el estado en que la nacion se encontraba. Hace otras varias observaciones para probar la necesidad que hubo de adoptar semejantes medidas; y concluye diciendo que si las córtes desean que se presenten los presupuestos, el gobierno por su parte no tendrá dificultad en verificarlo mañana ó esta misma noche si se quiere, pero que los presentará desnudos de las observaciones con que ha querido acompañarlos, para lo que los ha pasado á la comision que antes ha dicho que se ocupa de examinarlos.

Por estas razones cree que no debe tomarse en consideracion la proposicion que se discute, porque el gobierno no necesita de este recuerdo para presentar á la mayor brevedad los presupuestos.

Los señores García (don Gregorio) y ministro de hacienda, rectifican varios hechos.

Declárase el punto suficientemente discentido; nose accede á que la votacion sea nominal segun peticion del Sr. García, y preguntándose si ha lugar á votar sobre la proposicion, se decide que no.

Dáse cuenta de las medidas adoptadas por el tribunal de córtes para proveer las plazas de los subalternos de dicho tribunal; y aparece que la primera atencion de este fué el nombramiento de dichos subalternos, para lo que pidió los antecedentes de lo que en las anteriores córtes se habia hecho, y resultando que habia habido un relator, un escribano de cámara y un portero, trató el tribunal de averiguar si existia alguno de los individuos que desempeñaron estas plazas en la época constitucional, y ha sabido que sólo vive el relator don Bernardo Delgado, á quien ha dado el mismo cargo; y para escribano de cámara ha elegido á don Martin Santin y Vazquez, escribano del número, tanto por sus buenos antecedentes, como porque se ha ofrecido á servir este empleo sin sueldo alguno, lo que el tribunal, atendidas las atenciones del estado, ha admitido, y para la plaza de portero propone se nombre por las córtes uno de los destinados al servicio de las mismas como en la época anterior se hizo.

Las córtes aprueban lo propuesto por el tribunal de córtes.

El señor PRESIDENTE anuncia que mañana se discutirán los dos asuntos señalados para hoy, levanta la sesion pública á las tres y cuarto, y dice que las córtes quedan en secreta.

### Artículo de oficio.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REALES ÓRDENES.

Los señores diputados secretarios de las córtes con esta fecha me dicen lo siguiente. — Escmo. Sr.: Las córtes, enteradas del espediente promovido por el intendente de Aragon sobre el repartimiento de las contribuciones de cuota fija para el año próximo de 1837, y de las contestaciones que con este motivo han mediado con las diputaciones de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, se han servido declarar: que en conformidad con lo prevenido en el art. 338 de la Constitucion están subsistentes y en toda su fuerza las contribuciones actualmente establecidas, asi como la obligacion de los pueblos á satisfacerlas mientras que no se publique su expresa derogacion y las que nuevamente se impongan. Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina gobernadora, se ha servido resolver lo traslade á V. S., como de real orden lo ejecuto, para inteligencia de esa direccion general, y que cuide de su cumplimiento, disponiendo inmediatamente su circulacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1836. — Juan Alvarez y Mendizabal. — Señor director general de rentas encargado del negociado general.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina gobernadora de la esposicion de V. I. fecha 10 del actual, en la que de acuerdo con la junta de enagenacion de bienes nacionales, representa esa direccion el demérito con que se subastan las fincas de la pertenencia del Estado, escepto en Madrid, Cádiz y Barcelona, donde se han obtenido resultados superiores á las esperanzas: que en cuasi todos los demas puntos los remates han sido por el valor de las tasas, con algun insignificante aumento; y que como la direccion observa poca exactitud en las tasaciones, ó que estas no corresponden al valor

capital de las fincas graduado por sus ventas, son evidentes los perjuicios que se estan irrogando á la masa de acreedores del Estado con el menosprecio en la enagenacion de la garantía de sus créditos en las provincias; proponiendo la direccion, para remediar este mal en la parte que dimana de defecto en las tasaciones:

1.º Que no se verifiquen sino las que fueren pedidas con arreglo á la facultad que concede el art. 4.º del real decreto de 19 de febrero del presente año.

2.º Que estas solo tengan fuerza para que en conformidad á ellas se publiquen y ejecuten las subastas, si formado el capital de la finca por las oficinas del ramo sobre la base de un 4 por 100 de renta anual en las urbanas, y del 3 por 100 en las rústicas, segun la que resulte por término medio ó año comun del último quinquenio apareciere la misma suma de la tasacion, con la corta diferencia de gastos de administracion, reparacion y demas que afectan á la renta.

3.º Que respecto de las fincas, cuya tasa no fuere solicitada, se forme bajo los mismos principios su valor capital para ponerlas en venta remitiendo las oficinas á los juzgados certification del mismo valor para que proceda sobre él la subasta; y S. M. se ha servido autorizar provisionalmente á esa direccion para que por via de ensayo lleve á efecto lo que propone, dando cuenta de los resultados; y ha tenido asimismo á bien S. M. mandar con este motivo, que la direccion en union con la junta de enagenacion examinen y mediten bien cuantas medidas puedan en su concepto contribuir á facilitar y asegurar la mas pronta enagenacion de todos los bienes que estan en venta conforme al citado real decreto de 19 de febrero, debiendo cuidar la direccion y la junta al proponer las medidas que esten estas dentro de las atribuciones del poder ejecutivo. De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1836. — Mendizabal. — Señor director general de rentas y arbitrios de Amortizacion.

#### Reales decretos.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su real nombre la Reina regente y gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las córtes generales han decretado lo siguiente: Las cortes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado: se restablece en su fuerza y vigor el decreto de las cortes de 4 de enero de 1822, por el cual se extinguieron las contadurías de propios y arbitrios con sus empleos y dependencias; desempeñándose las atribuciones que les estaban asignadas para las diputaciones provinciales, con sujecion á las que les concede la ley de 3 de febrero de 1823, en las que se han refundido todas las espedidas anteriormente para el gobierno económico político de las provincias. Palacio de las cortes 18 de noviembre de 1836. — Alvaro Gomez, presidente. — Francisco de Lujan, diputado secretario. — Pascual Fernandez Baeza, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la real mano. — En Palacio á 23 de noviembre de 1836. — A D. Joaquin Maria Lopez.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre la Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes generales han decretado lo siguiente: Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

1.º Se proroga el plazo del 15 de noviembre que señala el artículo 5.º del Real decreto de 26 de agosto último, hasta el 31 del mes de diciembre próximo venidero para los Milicianos nacionales movilizados voluntariamente en todo el Reino, que habiéndoles tocado la suerte de soldado en la presente quinta, quieran redimirla mediante la retribucion pecuniaria.

2.º Para el descuento de la cuota que deben entregar, se les considera como si se hubiesen eximido de la movilizacion por servicio pecuniario, segun el art. 9.º del Real decreto espresado, con tal que continúen sirviendo en las filas de los batallones ó compañías hasta que se termine la movilizacion; de modo que los Milicianos nacionales movilizados voluntariamente, á quienes haya tocado la suerte de soldado, podrán eximirse del servicio en el ejército entregando 1500 rs.

3.º Los que satisfagan esta suma quedarán libres de la suerte de soldado, sin que los pueblos tengan obligacion de reemplazarlos, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto del 12 de setiembre próximo anterior, para los demas mozos sorteables que hayan redimido su suerte, y á quienes tocara la de soldado.

4.º Los Milicianos nacionales movilizados á quienes tocara la suerte de quinto, continuarán en la misma Milicia nacional movilizad, interim presten el servicio activo, para el cual han sido llamados, abonándoles el tiempo de servicio.

5.º Este abono de tiempo se concede indistintamente á todos los Milicianos nacionales movilizados que se hallan prestando este im-

servicio á la patria: ora sean ó no voluntarios. — Palacio de Cortes 25 de noviembre de 1836. — Alvaro Gomez, Presidente. — Francisco de Lujan, Diputado secretario. — Pascual Fernandez Baeza, Diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tenga este entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio 30 de noviembre de 1836. — A D. Joaquin Maria Lopez.

## ESPAÑA.

Madrid 6 de diciembre.

Partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.

Comandancia general de la provincia de Cáceres. — Escmo. Sr.: Por mi oficio de 14 del corriente manifesté á V. E. mi entrada en este valle, y que á las primeras maniobras se habia puesto en velozísima huida la faccion del rebelde Santiago Leon, que en número de 400 hombres se dirigia á atacarme entre este pueblo y el de Cabezuela; fue tal el pavor que se difundió en el valle y faccion, que sin haber hecho otra cosa que pasar el primero con esta columna á consecuencia de un bando de que acompaño copia, se me han presentado en el término hábil 153 individuos de la faccion: he recogido 496 fusiles de los 750 perdidos en la capitulacion de Cabezuelas: se ha puesto en huida á Santiago Leon con otros dos que le acompañan, sin que se sepa ya su paradero: se ha restablecido el orden y espíritu público entre los buenos de los pueblos de este valle y contornos: se ha impuesto á los malos ó dudosos: se ha formado una causa general de esta ocurrencia y rebelion por el consejo de guerra militar permanente establecido en esta division, á quien he cometido este encargo; y he mandado formar una memoria histórica de esta ocurrencia, á fin de que recaiga sobre pueblos y personas con arreglo á sus faltas y delitos la pena personal ó pecuniaria que convenga, ya para castigar su audacia, y ya para vestir á estos beneméritos y decididos ciudadanos que se prestan y presentan á las fatigas y al peligro sin reparar su desnudez. En tal estado, señor Escelentísimo, salgo mañana de este valle para Plasencia, fermisada del todo una faccion que imponia ya á los pueblos de esta provincia sin haber disparado un solo tiro, cargados por lo tanto los fusiles desde el dia que entré, y con cuyo objeto he mandado se construyan y tengan prontos en Plasencia un sacabalas por compañía para verificarlo en cuanto llegue.

El Sr. gobernador de la plaza de Ciudad-Rodrigo, comandante general de la inmediata provincia de Salamanca, no solo ha cumplido con la real orden que V. E. tuvo á bien comunicarle, aproximando fuerzas por esta parte á los límites de aquella con esta provincia, sino que accediendo á mis anteriores ruegos destacó una partida de caballería é infantería á la sierra de Gata, en la que de acuerdo con aquel comandante de canton, y los de unas partidas portuguesas de Penamasor y la Guarda, y cada uno por su parte ó en sus límites acabaron con la faccion que allí nacia al mando de Montejó.

Con tal motivo he dado las gracias á las diversas columnas de Castilla que se me han ofrecido, y he dicho á sus comandantes que pueden retirarse. Desembarazado de este modo en la derecha del Tajo, me propongo organizar mejor las compañías de tiradores que se están reuniendo, y destinando algunas para la conservacion del orden en esta parte de la provincia, y señaladamente de este valle, así como para la persecucion de algunos ladrones que con esta ocurrencia vagan por los caminos, dirigirme con las restantes, los 130 veteranos de la division del Sr. Narvaez, y el benemérito segundo batallon de la Guardia nacional movilizada de esta provincia, contra la faccion del rebelde Rincon que se ha engrosado y vaga por la izquierda del Tajo entre Trujillo y Cáceres, causando muchos males á los pueblos pequeños de aquella parte; y un escuadron de húsares de la Princesa que llegó á Bejar, y ofreciéndoseme su comandante le mandé pasar á Plasencia, si llegare á tiempo, me acompañará del mismo modo en razon á que la indicada faccion á que me dirijo tiene caballería, y á que donde se encuentra se hallan algunos puntos de llanura. Lo pongo todo en noticia de V. E. para su debido conocimiento y el de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Navaconcejo 22 de noviembre de 1836. — Escmo. señor. — El comandante general, Diego de Tolosa. — Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del Norte. — Cuerpo de operaciones de la izquierda. — Plana mayor. — Sección segunda. — Escmo. Sr. Ahora que son las cuatro de la tarde recibo la comunicacion fecha de ayer del comandante general de Santander que á la letra copio.

El gobernador de la plaza de Santoña en oficio de ayer me dice lo que sigue:

En este momento que son las seis de la tarde acaba de llegar á este puerto el vapor de S. M. B. llamado *Salamandra* procedente de la ría de Portugalete, cuyo comandante me ha dado las noticias siguientes:

Que nuestras tropas han tomado el convento fuerte de Burceña con la pérdida de 50 hombres y herido el brigadier Castañeda con

un leve balazo en el pecho y otro en una pierna de bastante cuidado: que con las barcas que han conducido los vapores, se hará esta noche un puente hacia Olaviaga; por manera que mañana es muy probable entren nuestras tropas en Bilbao; asimismo el bergantín *Sarraceno* ha desembarcado dos cañones de á 18, con los cuales se ha puesto una batería en el punto del Desierto.

Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. etc. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Entréambasaguas 30 de noviembre de 1836. — Es. mo. Sr. — Francisco de Paula Alcalá. — Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte. — Division de vanguardia. — Escmo. Sr.: El 26 desde Arcos dí á V. E. un breve parte de la victoria conseguida el 25 sobre Gomez y toda su fuerza reunida; pensaba al dia siguiente poder dar á V. E. relacion circunstanciada de los hechos de aquel dia, y así lo prometí; mas V. E. por el sitio y hora en que está fechado mi primer oficio, y en vista del parage y momento en que actualmente escribo, conocerá que apenas media tiempo para haber andado tanto terreno. Vengo con la caballería y la 3<sup>a</sup> division (de que me hice cargo ayer) en seguimiento de Gomez, que hoy solo cuenta de 4 á 50 soldados sin aliento apenas ya para huir. Hoy pernocta en Estepa, y mañana si la fortuna me ayuda un poco le dará alcance. El resto de sus soldados hasta 12 ó 140 que contaba, vagan errantes, y muchos son prisioneros de la Guardia nacional y de las justicias de los pueblos. Dios guarde á V. E. muchos años. Osuna á las diez de la noche del 27 de noviembre de 1836. — Escmo. Sr. — Ramon Maria Narvaez. — Escmo. Sr. Secretario interino del despacho de la Guerra.

Capitanía general de los reinos de Granada y Jaén. — Juzgado de primera instancia. — Alcaldía constitucional de esta ciudad. — Escmo. Sr.: A estas horas que son las doce del dia acabamos de recibir el oficio siguiente: Junta provisional de Alcaldete. — A las dos de la tarde del dia de ayer se presentó en esta inesperadamente la faccion del cabecilla Gomez, segun unos en número de 140 hombres, y segun otros de 90 solamente; pero siempre en fuerzas muy considerables; á las once de la noche del mismo dia se pasó en precipitada fuga perseguida por la division del Escelentísimo Sr. general Alaix, que la acuchilló, derrotó y dispersó en su mayor parte en las calles de este mismo pueblo, en el que hay un número considerable de muertos, muchos prisioneros y heridos de todas clases y graduaciones, no habiendo perdido las tropas de la Reina sino es un solo cazador; cuya plausible noticia ponemos en conocimiento de V. SS. para que en el caso de ir por ahí algunos grupos dispersos adopten las medidas conducentes á su exterminio y lo eleven al Sr. gefe político de la provincia por no poderlo hacer nosotros directamente por estar interceptados los caminos, comunicándolo en su caso al Escelentísimo Sr. capitán general de Granada ó á quien mejor convenga. Dios guarde á V. SS. muchos años. Alcaldete casas consistoriales á las tres de la madrugada 30 de noviembre de 1836. — Diego Maria de Biendura. — Manuel de Valenzuela. — Antonio Alcalá. — P. A. D. S., Francisco de Paula Rosa y Paisin. — Sres. jueces de primera instancia, alcaldes y comandantes de armas de la ciudad de Alcalá la Real. — Lo que nos apresuramos á poner en noticia de V. E. para su conocimiento y satisfaccion, manifestándole igualmente que de esta han salido ya los nacionales voluntarios de caballería que se han encontrado disponibles para recoger los dispersos que encuentren, y que quedamos tomando las disposiciones que nos han parecido conducentes en estas circunstancias, de cuyo resultado daremos conocimiento á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Alcalá la Real 30 de noviembre de 1836. — Escmo. Sr. — El juez de primera instancia, Juan de Dios de Guzman. — El alcalde primero constitucional, Francisco Otrilla. — Alcalde segundo constitucional, Antonio Leon. — Escmo. Sr. capitán general de estos reinos. — Es copia. — Quitoga.

Parte recibido en el ministerio de gracia y justicia.

Juzgado de primera instancia del partido de Cervera de Rio Ahama. — Escmo. Sr.: En este momento que son las cinco de la tarde, acaba de presentarse un disperso de la faccion del rebelde Cabrera que dice lo siguiente:

A las once del dia ha llegado la faccion á la orilla del Ebro, que intentaba vadearlo por el vado del Rincon de Soto, y no pudiendo conseguir su objeto se disponia á contramarchar, cuando se han visto envueltos y acuchillados

por nuestras valientes tropas, que en menos de media hora se han apoderado de todos los caballos desmontados, quedando los demas dispersos y sin direccion fija.

No puedo dar á V. E. mas detalles, ni sé que gefe ha conseguido esta victoria; pero en este mismo momento recibo parte de que los rebeldes Quilez y Cabrera con 200 caballos que han podido reunir, han entrado en Grávalos pue'lo de este partido, y yo estoy reuniendo el batallon de mi mando para salir á recoger dispersos, y ver si puedo entretenerlos para dar lugar á que el general Rute que se halla en Agreda caiga sobre el resto de la canalla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cervera 1.º de diciembre de 1836.—Escmo. Sr.—Santiago Moreno.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia.

**Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península.**

Direccion general de correos.—Escmo. Sr.: El administrador de correos de Manzanares me dice con fecha de ayer á la una del dia que hacia salir la correspondencia de la provincia, porque se aseguraba que la faccion de Gomez está en D.ªpeñaperros, y marcha en direccion de aquella villa.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1836.—Juan Alvarez Guerra.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion del reino.

El administrador de correos de Cervera me dirige la carta que dice así:

Cervera 1.º de diciembre.—Mi estimado gefe: Tengo el gusto de manifestar á V. S. que la faccion de Cabrera ha sido desecha completamente al pasar el Ebro: el administrador de correos de esa manifestará á V. S. mi oficio para que dé parte á S. M. Es de V. S. su servidor que B. S. M.—R. M.—Salinas.

Nota. El comandante general vuelve á salir en este momento á perseguir los dispersos, que segun las últimas noticias recibidas se dirigen hácia esta provincia.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península.

**Noticias de Bilbao.**

Ayer (5) llegó un extraordinario que salió de Portugaleta el dia 1.º del actual á las tres de la tarde, el cual ha traído la noticia de hallarse en aquel punto y sus inmediaciones la division de Espartero, con las avanzadas hasta una legua de Bilbao. Los facciosos parece que estan parapetados en las montañas de un lado y otro de la ria, por cuya razon se toman las disposiciones necesarias para de acuerdo con los de la guarnicion atacarlos sin temor en las posiciones que ocupan. Nuestras tropas han tomado por asalto el fuerte de las Banderas, y se cree que á estas horas estarán ya dentro de Bilbao.

Por carta de Vitoria del 22 se sabe lo siguiente: Nos asegura un confidente que los facciosos han renunciado á la toma de Bilbao, habiéndose presentado el buque de guerra Fenix y algunos otros barcos: añade que la vanguardia de nuestro ejército alcanzó á los facciosos en el momento de retirarse y los dispersó. Un testigo ocular nos ha dicho que el dia 20 habia visto pasar por Marieta y pueblos inmediatos unos 800 facciosos navarros que se dirigian á su pais, rabiosos del mal éxito de su sitio contra Bilbao, y diciendo que no querian ya pelear contra murallas ni paredes: que les habian hecho grandes promesas, pero que ninguna se les habia cumplido. Añade el mismo sugeto que vió 14 carros con heridos que no pudieron tener cabida en los hospitales próximos á Bilbao, porque estos se hallaban llenos, y que pasaban de una docena los que habian muerto en el tránsito por el mal cuidado y el mal tiempo.

**P A L M A.**

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 PARA EL 16 DE DICIEMBRE. Parada Provincial y Milicia nacional de infanteria: subalumno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

**Comision provincial de instruccion pública. INSTITUTO BALEAR.**

Quedan hechos los nombramientos siguientes de catedráticos.

De lógica, gramática general, y filosofía moral—D. Juan Gamundí Pro., catedrático que era en 1823.

De química aplicada á las artes—D. Lorenzo Vicens.

De física experimental y geografía física—D. Vicente Far.

Estas cátedras se abrirán el sábado 17 de los corrientes.

Las horas de las diferentes enseñanzas del Instituto se han arreglado de la manera siguiente, con sujecion al plan provisional de estudios.

A las 8.—Humanidades castellanas: latin.

A las 9½.—Matemáticas, 1.º y 2.º curso.

A las 11½.—Frances.

A las 12.—Química, física, alternando.

A las 3.—Lógica y gramática general.

A las 4.—Moral y religion, ingles, griego, leyes.

Lo que por acuerdo de la comision se anuncia al público para su inteligencia. Palma 15 de diciembre de 1836.—Pedro Andreu, vocal secretario.

o—o—o—o

**ESTADO** de las entradas y salidas de la casa de Misericordia de esta ciudad correspondiente al mes de noviembre último.

**ENTRADAS EN EFECTIVO.**

	Lib.	suel.	d.
Productos de rentas del establecimiento.....	92	7	"
Id. de las suscripciones de la oficina del Sr. Gefe político, por el mes de octubre.....	9	"	"
Id. de los empleados de la Hacienda militar, por agosto.....	7	7	"
Id. de los del Juzgado de 1.ª instancia, por octubre....	2	5	"
Id. de los de la Administ.ª de correos, por noviembre.....	"	15	"
Id. del regimiento de Milicias provinciales, por id....	24	"	"
Id. de los Sres. Vocales de la Junta de gobierno de este establecimiento, por octubre.....	56	12	10
Id. de las suscripciones y cuestuacion de la parroquia de la Almudayna, por idem.....	55	2	6
Id. de id. de la parroquia de Sta. Eulalia, por idem.....	126	3	6
Id. de id. de la de Sta. Cruz, por idem.....	30	"	"
Id. de id. de la de S. Jaime, por residuo de octubre y á cuenta de noviembre.....	68	4	2
Id. de id. de la de S. Miguel, por octubre.....	30	10	"
Id. de id. de la de S. Nicolas, por idem.....	13	15	10
Id. de un particular.....	3	"	"
Id. de una multa aplicada á este hospicio por el señor alcalde de tercer voto del M. I. Ayuntamiento.....	1	"	"
Limosnas de algunas personas.....	13	4	"
Producto de mandus pias y legados.....	160	10	"
Id. de la industria del establecimiento.....	627	9	2
Id. de estiercol.....	4	16	"

**ENTRADAS EN EFECTOS.**

1326 4 1  
Cuatro cuarteras de trigo.—Una barquilla, cinco almudes de acutunas.—Cinco canas, dos palmos de paño burdo.—Doce canas, cuatro palmos de anascote.—Doscientas setenta y tres lib. de pan. Del término. Cuatrocientas y dos libras de pan.—Veinte y tres calabazas.—Tres carretadas de coles, vulgo vògos.  
Por conducto del veedor de carnes de esta ciudad, de orden del Sr. alcalde de tercer voto del M. I. Ayuntamiento, veinte y dos y media tercias de tocino.

**SALIDAS.**

	Lib.	suel.	d.
Por sueldos de empleados y sirvientes.....	85	15	"
Por cargas de justicia.....	47	2	8
Por gastos ordinarios.....	1539	4	6
Por idem extraordinarios.....	23	13	2

**RESÚMEN.**

	Lib.	suel.	d.
Entradas.....	1326	4	1
Salidas.....	1695	15	4
Déficit en este mes.....	369	11	3
Idem del anterior.....	4221	17	6
Total déficit.....	4591	8	9

Nota. El número de pobres existentes en este hospicio y en el que fué convento de capuchinos asciende á 1096.

A mas de estos suministra la Casa las siguientes raciones domiciliarias:—Enteras diarias, 228.—Idem de pan, 22.—Enteras semanalmente, 14.—Idem de pan, 28.

Palma 8 de diciembre de 1836.—Antonio Balle, Pro. Prior.

**CAPITANIA DE ESTE PUERTO.**

Embarcaciones despachadas el dia 13 del corriente.

De Iviza el javeque Carmen, de 28 tonel., su pat. Juan Escandell, con un pasag. y sal, salió el 13. De Algeciras el laud san Cristóbal, de 25 tonel., su pat. Guillermo Terradas, con lastre, salió el 31 del pasado.—Id el 14.—De Cádiz el javeque Virgen del Rosario, de 44 tonel., su pat. Juan Crespi, con trigo, salió el 7. De Málaga el laud san José, de 10 tonel., su pat. Juan Planas, con patatas, salió el 7. De Cullera el místico san Bernardo, de 34 tonel., su pat. Antonio Pons, con arroz y géneros, salió el 12.

Id. el 15. De Cádiz el javeque Almas, de 27 tonel., su pat. Jaime Calafell, con trigo, salió el 5. De Tarrascón el laud los tres, de 14 tonel., su pat. Matías Garcías, con lastre, salió el 19. De Tarragona el javeque Isabel II, de 12 tonel., su pat. Bernardo Oliver, con almendron, salió el 13.

Despachadas el 14.

Para Aguilas el javeque Belisario, de 37 tonel., su capitan don Pablo Estades, con lastre. Para Specie la polacra griega Dionides, 446 tonel., su capitan D. Teodoro Varaca, en lastre. Para Aguilas el laud san Juan, de 10 tonel., su pat. Antonio Balle, con varios géneros.